



Resolución de Gerencia Municipal

N° 159 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 109-2023-MDAACD-GDTI-STDCyGRD/ESO de fecha 27 de octubre de 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N° 564-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 30 de octubre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 298-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 277-2023-MDAACD-OHGAJ-RRZP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobar Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, con Informe N° 109-2023-MDAACD-GDTI-STDCyGRD/ESO de fecha 27 de octubre de 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, remite el Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el gastos proyectado de s/. 90,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 564-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 30 de octubre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, consolida todo lo requerido hace suyo el pedido con relación al plan de trabajo referido a la intervención por emergencias, y solicita aprobación del plan de trabajo y disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 159 - 2023 - MDAACD/GM

Que, con Informe Nº 298-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0082 atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados
Rubro	: 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Importe	: 2.3 bienes y servicios s/. 90,000.00 soles

Que, mediante Opinión Legal Nº 277-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 31 de octubre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el gastos equivalente de s/. 90,000.00 soles;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con un presupuesto de **s/.90,000.00 soles** (noventa mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- ST-DCyGRD (01)
- GM (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com



Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray